



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 27 de septiembre de 2023

Despacho Ministerial

Asunto: Autorización para gestionar la Emisión y Colocación de Títulos Valores de Crédito según Decreto Legislativo N°. 250

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

N° 2114 San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda.

CONSIDERANDO:

- I. Que según Decreto Legislativo N° 250 de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en Diario Oficial N° 243, Tomo No. 433 de la misma fecha, la Asamblea Legislativa autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda para que emita Títulos Valores de Crédito en Dólares de los Estados Unidos de América, hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 498,400,000.00).
- II. Que, a efecto de optimizar la operación de emisión y colocación de los Títulos Valores de Crédito, definidos en el Decreto Legislativo N° 250, la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo N° 290 del 15 de febrero de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 33, Tomo N° 434 de fecha 16 de febrero de 2022, adicionó características, beneficios y condiciones excepcionales para la emisión de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300,000,000.00).
- III. Que, con base en el Decreto Legislativo N° 250 y Decreto Legislativo N° 290, se emitió el Acuerdo Ejecutivo N° 262 de fecha 17 de febrero de 2022, en el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, autorizó emitir Títulos Valores de Crédito a un plazo de dos años (Bonos), hasta por la cantidad de TRESCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 300,000,000.00), de los cuales a la fecha se ha emitido la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B",
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

MILLONES CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 235,160,000.00).

- IV. Que, con base en el Decreto Legislativo N°250 de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en Diario Oficial N° 243, Tomo 433 de la misma fecha, se emitieron varios acuerdos ejecutivos que autorizaron emitir Títulos Valores de Crédito de Corto Plazo (CETES), de los cuales, a la fecha, se adeuda en concepto de CETES, la cantidad de DOSCIENTOS SEIS MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$206,000,000.00).
- V. Que, según el Art. 5 del Decreto Legislativo N° 250, para cancelar efectivamente las emisiones de CETES y cualquier otro Crédito Puente, es necesario autorizar y materializar la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito de Largo Plazo.
- VI. Que, de conformidad al Art. 3 Literal b) del Decreto Legislativo N° 250, el valor nominal y los rendimientos de los Títulos Valores de Crédito que resultaren adjudicados estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones. En lo que respecta a la ganancia de capital obtenida por la compra-venta de éstos Títulos Valores, estará sujeta al tratamiento tributario que estipula, para el caso, la legislación pertinente.
- VII. Que, según lo establecido en el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 250 el Ministerio de Hacienda está autorizado a cancelar cualquier tipo de costos que se deriven de la ejecución de la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito, de la contratación de empréstitos o de la combinación de ambas modalidades de financiamiento.

POR TANTO,

En función de las razones y consideraciones precedentes y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Legislativo N° 250 de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 243, Tomo N° 433 del 21 de diciembre de 2021.

ACUERDA:

1. Autorizar la realización de gestiones para la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito en el Mercado Nacional, bajo condiciones favorables a la República, hasta



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

por un monto de SESENTA Y OCHO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,000,000.00), a un plazo de 7 años.

2. Designar, la representación del Ministerio de Hacienda, al Director General de Inversión y Crédito Público, al Director de Política Económica y Fiscal y al Director General de Tesorería, para la ejecución de las actividades relacionadas con el proceso de estructuración y ejecución de la emisión y colocación de los Títulos Valores de Crédito en el Mercado Nacional.
3. Autorizar a la Dirección Financiera del Ministerio de Hacienda, la realización de todas las acciones necesarias para efectuar la cancelación de todos los costos que se generen en el proceso de estructuración, emisión y colocación de los Títulos Valores de Crédito cuya gestión se autoriza mediante el presente Acuerdo Ejecutivo.
4. Autorizar el mecanismo de Subasta Pública en la Bolsa de Valores de El Salvador, para la adjudicación de los Títulos Valores de Crédito, bajo los elementos de perfil siguientes:

Monto Máximo a Subastar	US\$ 68,000,000.0
Tipo de Instrumento	Bonos
Monto y fecha primera subasta	US\$35,000,000.0 Martes 3 de octubre de 2023
Monto fecha de segunda subasta	US\$33,000,000.0 Jueves 5 de octubre de 2023
CONDICIONES COMUNES A CADA SUBASTA	
Base Legal de la emisión	Decreto Legislativo N° 250 de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 243, Tomo No. 433 de fecha 21 de diciembre de 2021.
Forma de Subasta	Pública o Privada.
Tasa de Interés	9.75%
Forma de Liquidación	T + 0
Plazo de Vencimiento de los Bonos	7 años plazo, de conformidad al Art.3 literal c) del Decreto N° 250 de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial N° 243, Tomo N° 433 de fecha 21 de diciembre de 2021.



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

Potenciales Inversionistas	Bancos del Sistema Financiero, Casas de Bolsa y Administradoras de Fondos de Pensiones.
Forma de Pago de los Intereses	Semestral, de acuerdo a la práctica del mercado de los Bonos emitidos por la República de El Salvador.
Forma de Pago del Capital	Amortizaciones semestrales durante la vigencia del Bono y Saldo remanente al vencimiento.
Base Legal de Rescate o Pago de los Títulos Valores de Crédito	<p>Art. 3 literal c) del DL N° 250.</p> <p>La amortización se realizará en la modalidad de cuotas periódicas semestrales, durante los primeros 6 años de vigencia de la deuda, hasta por el equivalente al 87.74% del valor nominal de los Títulos Valores de Crédito adquiridos por los Inversionistas.</p> <p>El porcentaje remanente de cada subasta, después de los primeros 6 años, se podrá redimir a partir del 30 de junio de 2030, que corresponde al año 7 del plazo o en su fecha de vencimiento.</p>
Régimen Fiscal Aplicable a la Emisión y Colocación de Títulos Valores de Crédito	De acuerdo al Art. 3 literal b) del Decreto Legislativo N° 250, que establece que el valor nominal y los rendimientos de los Títulos Valores de Crédito estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones. La ganancia de capital obtenida por la compra-venta de estos Títulos Valores, estará sujeta al tratamiento tributario que al respecto estipule la legislación salvadoreña correspondiente.
Características de los Bonos	Desmaterializados con inscripción en Central de Depósito de Valores (CEDEVAL), negociables en Bolsa de Valores.
Redención anticipada	Se podrá redimir anticipadamente los Bonos según su valor nominal de adquisición (100%) más intereses acumulados a la fecha de redención.



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





MINISTERIO DE HACIENDA

5. Se autoriza el calendario de pagos siguiente:

Cifras en USD Miles

FECHA	SALDO INICIAL	AMORTIZACION	SALDO FINAL
30-06-2024	68,000.00	4,971.93	63,028.07
31-12-2024	63,028.07	4,971.93	58,056.13
30-06-2025	58,056.13	4,971.93	53,084.20
31-12-2025	53,084.20	4,971.93	48,112.27
30-06-2026	48,112.27	4,971.93	43,140.33
31-12-2026	43,140.33	4,971.93	38,168.40
30-06-2027	38,168.40	4,971.93	33,196.47
31-12-2027	33,196.47	4,971.93	28,224.53
30-06-2028	28,224.53	4,971.93	23,252.60
31-12-2028	23,252.60	4,971.93	18,280.67
30-06-2029	18,280.67	4,971.93	13,308.73
31-12-2029	13,308.73	4,971.93	8,336.80
30-06-2030	8,336.80		8,336.80
Total Amortización		59,663.20	

COMUNÍQUESE. (Rubricado por el Ministro de Hacienda Interino(f) " J.R.P.")

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

DIOS UNION LIBERTAD

Luis Enrique Sánchez Castro
Viceministro de Hacienda



Condominio Tres Torres, Av. Alvarado y Diagonal Centroamérica, Torre 1, Nivel 4, Ala "B".
San Salvador, El Salvador. Conmutador 244-3000, Teléfono Directo: 2244-3201

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA
DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

